



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Conselleria d'Economia,
Hisenda i Innovació
Direcció General de Recerca,
Innovació i Transformació Digital



RESOLUCIÓN del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (AECSIC) por la que se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de contratación correspondiente al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CITÓMETRO DE FLUJO MULTIESPECTRAL DESTINADO AL INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IMEDEA) DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.**

Este equipamiento corresponde a una ayuda para la adquisición de equipamiento científico-técnico con referencia **AJUEQCIEN 30/2024**, financiado por el **Comunidad Autónoma de las Illes Balears** con el factor de insularidad (**RDL 4/2019**), expediente nº **32583/24**.

Vista la propuesta que emite el **Instituto mediterráneo de estudios avanzados**, en la que se justifica la necesidad e idoneidad del objeto del contrato para dar respuesta a las necesidades que demandan sus fines de investigación, el Órgano de Contratación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

ACUERDA:

Iniciar la tramitación del expediente de contratación.

Declarar de tramitación ordinaria el citado expediente.

Conforme a lo planteado en el Art. 99.3b) de la LCSP, la naturaleza del citómetro de flujo impide que pueda preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes. La justificación de este motivo se basa en que el contrato consiste en el suministro de un único citómetro multiespectral con sistema de sorter que constituye una única unidad. Todos sus componentes, incluidos los accesorios y el sistema informático de control deben ser plenamente compatibles entre sí para asegurar un correcto funcionamiento del equipo.

Para que tenga la funcionalidad que persigue el objeto del contrato, el único citómetro que integra este suministro no puede ser dividido en partes integrantes, ni suministrarse en forma de piezas componentes. En caso de que se pudiese, todas ellas deberían ser suministradas por un mismo fabricante, ya que, al disponer cada uno de sus propios





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Conselleria d'Economia,
Hisenda i Innovació
Direcció General de Recerca,
Innovació i Transformació Digital



diseños y estándares de fabricación, no es posible asegurar que partes de diferente origen sean totalmente compatibles entre si.

La adjudicación a una pluralidad de contratistas para suministrar el mismo podría derivar en incompatibilidades inoperativas graves del mismo, que únicamente podrían evitarse mediante la necesaria coordinación entre los licitadores para ofertar bienes compatibles entre sí, lo que no es siempre posible y podría constituir una limitación a la concurrencia. Por este motivo, las partes y componentes del único citómetro multiespectral con sistema de sorter forman una sola entidad para cuyo funcionamiento cada componente debe ser compatible con los demás.

Todo ello hace inviable la división en lotes de este expediente.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. (Resolución de 5-12-2023/B.O.E. 18-12-2023)

Fdo.: Ignacio Gutiérrez Llano

